

## La separación de Texas a través de la correspondencia dirigida a los cónsules mexicanos en Nueva Orleáns

Mariana Berenice Gayosso Martínez  
Adriana Jiménez Mora  
Marlene Pérez García

El *Reglamento interino de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores*,<sup>1</sup> publicado en julio de 1826, establecía que el Departamento Exterior se dividía en dos secciones, la primera se encargaba de la correspondencia del Despacho Exterior con “los gobiernos americanos y los de negocios de pasaportes”, mientras que a la segunda se le asignaron los asuntos relacionados con las naciones europeas. De acuerdo con las *Memorias de la Secretaría de Relaciones*, este órgano funcionó hasta diciembre de 1836.<sup>2</sup>

El Despacho de Relaciones Exteriores ejercía la política exterior del país, lo que permitía promover y defender los intereses de México en el extranjero. Los cónsules eran los encargados de ejecutar los lineamientos de la política exterior de la República Mexicana.

Los cónsules de México en el extranjero tenían a su cargo la dirección del cuerpo consular, nombraban agentes y demás empleados de su consulado, comunicaban las quejas o sugerencias generadas por diversos negocios, estudiaban los tratados, leyes, reglamentos y usos consulares extranjeros, con el fin de proponer al gobierno

---

\*Becarias e investigadoras del Archivo General de la Nación.

<sup>1</sup> *Reglamento interino de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores*, México, Imprenta del Supremo Gobierno, 1826, 13 pp. AGN, *Folletería*, c. 2, folleto 56.

<sup>2</sup> Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México, 1808-1995*, dirección y efemérides de Felipe Tena Ramírez, 19ª ed. actualizada, México, Porrúa, 1995, p. 229.

las reformas que consideraban convenientes. En caso de establecer un consulado en los países donde existía una legación mexicana tenían la responsabilidad de remitir noticias de los asuntos que despachaban. Cada mes informaban al ministro de Relaciones Exteriores las noticias políticas, comerciales e industriales del país en que residían, y que guardaban relación con México. Otra de sus funciones era vigilar las condiciones de los mexicanos en el extranjero y hacer reclamaciones a gobiernos extranjeros cuando un connacional fuese afectado.

La correspondencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores que presentamos a continuación es ejemplo de la diversidad documental existente en el recién organizado grupo *Relaciones Exteriores Siglo XIX*, ubicada en varios expedientes del volumen 51. Los oficios elegidos forman parte de la correspondencia dirigida al cónsul de México en Nueva Orleáns por los ministros en funciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Los testimonios presentan la visión y preocupación del gobierno mexicano ante la amenaza de la separación de Texas del territorio nacional. El ministro de Relaciones hace constar la participación de aventureros norteamericanos y colonos sublevados que buscaban la autonomía de Texas. Además, da cuenta de la actuación de Lorenzo de Zavala, quien después de haberse desempeñado como presidente del Congreso Constituyente en 1824, gobernador del Estado de México en 1827 y ministro de Hacienda en 1829, se convirtió en el primer vicepresidente de la República de Texas; de los movimientos militares de los generales Martín Cos, José Urrea, Vicente Filisola; y de la actuación del general Antonio López de Santa Anna en el proceso de independencia de ese territorio.

El contenido documental del fondo *Relaciones Exteriores Siglo XIX* abre nuevas líneas de investigación de las relaciones de México y su política ante las potencias extranjeras.

## Traducción de los documentos

Palacio nacional de México  
a 29 de Julio de 1835

Nº 77.

Impuesto el E[xcelsentísimo] S[eñ]or Presidente de la nota de V[uestra] S[eñoría] número 75 de 7 del actual, en que participa que el S[eñ]or D[on] Lorenzo de Zavala salió de ese Puerto con dirección a Texas, y acompaña el documento que le dio en que consta haber recibido el pliego que de esta Secretaría se le dirigió por conducto de V[uestra] S[eñoría], me manda decirle en contestación que se han tomado las providencias conducentes para asegurar la persona del S[eñ]or Zavala.

Dios y Libertad.

[rúbrica]  
[Manuel Díez de] Bonilla

S[eñ]or Cónsul mejicano en Nueva Orleáns.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRIMERA SECRETARIA  
DE ESTADO.  
DEPARTAMENTO DEL EXTERIOR.

Palacio nacional de México  
a 23 de Julio de 1837

C.

A 77.

Excmo. Sr. D. ...

El Sr. General Comandante al Sr. Sr. Presidente de la corte de  
H. L. numero 76 de 1 del actual, en que se  
hija que el Sr. D. Lorenzo Zavala salio de  
su Puerta con direccion a Texas, y acompa-  
ña el documento que le lle' en que consta ha-  
ber recibido el pliego que de esta Secretaria  
se dirige por conducto de H. L. me manda  
decir en contestacion que se han tomado de los  
providencias conducentes para asegurar la  
persona del Sr. Zavala.

Dios y Libertad.

Amicus

El Sr. Comandante en jefe de Texas.

Palacio nacional de México  
a 7 de Agosto de 1835

Nº 80.

Texas.

Con esta fecha digo al S[eñ]or Encargado de negocios de esta República lo que sigue.

“He dado cuenta al Ex[celentísi]mo S[eñ]or Presidente interino con la nota de V[uestra] S[eñoría] números 77 y 78 de 11 y 15 de junio último relativas a las que le dirigió por esta Secretaría el Sob[eran]o del estado de Coahuila y Texas con fecha 1º del actual para que procure destruir las especies que se han divulgado entre los colonos contra el Supremo Gobierno por las medidas de que se ocupa con relación a aquellos establecimientos, calmar sus inquietudes hacerlos que se presten a cooperar a aquellas disposiciones y a la apre[he]n[s]ión de los perversos que se ocupan en perturbar la tranquilidad y el orden en aquel depar

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PRIMERA SECRETARÍA  
DE ESTADO.  
DEPARTAMENTO DE ESTADOS.

Palacio nacional de México  
a 7 de Agosto de 1837.

C.  
A. S. A.

Señor

Don Juan Pineda de Arce, Gobernador de la  
provincia de esta República le pido que  
"He dado cuenta al Consejo del  
Presidente anterior con la vista de el número  
de 44 y 46 de M. y M. de Texas ordenando que  
se le que le dirigí por esta Secretaría  
al Sr. Pineda de Arce y como con  
falta de libertad para que por el  
sean las acciones que se han emprendido entre  
los rebeldes contra el Gobierno Mexicano  
por las medidas de que se ocupa con relación  
a aquellos establecimientos, salmas que in  
quiere hacerlos que se suscitan a conservar  
a aquellas disposiciones y a la ejecución  
de las personas que se ocupan en perturbar  
la tranquilidad y el orden en aquel país



tamento.

El Presidente quiere que V[uestra] S[eñoría] dé toda la posible publicidad a dicha nota para cuyo fin se la remito, así como para que esté impuesto de estas ocurrencias, en concepto de que con los mismos objetos dirijo hoy otra copia del citado documento al Cónsul en N. Orléans.”

Y lo traslado a U[sted] en resulta de su nota número 14 de 3 de Julio, para que por su parte llene los objetos que quedan expresados.

Dios y Libertad

[Manuel Díez de] Bonilla  
[Rúbrica]

S[eñ]or Cónsul mejicano  
en N. Orléans.

## ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primera Secretaría  
de Estado  
Departamento del Exterior

Palacio nacional de México  
a [...] de [...] de 183[...]

El Ex[celentísimo] S[eñ]or Presidente interino ha recibido avisos positivos que algunos aventureros introducidos en Texas, animados de las más perversas miras y planes, y con el principal de alterar la tranquilidad pública, se ocupan en hacer correr especies alarmantes, atribuyendo al Gobierno intenciones siniestras, y calumniándolo hasta el extremo con las nuevas Colonias. = Ese conjunto de especies que solamente pueden abrigar los enemigos del orden, y de la unión que debe reinar entre los mejicanos, ha llamado justamente la atención de S[u] E[xc]elencia] y queriendo prevenir los males que pueden ocasionarse por las instigaciones de hombres pérfidos que emplean todas las arterias de la seducción para susci



Los divorcios, por ser un constructo de las  
normas y leyes, por tanto, están al  
alrededor de los principios de la  
solidaridad de los Estados, que no debe dejar  
a H. que sea su única ley, sino que sea  
de B. otras, que las de B. que son  
las leyes en los casos de que se trate  
por y de una seguridad inalterable  
de la ley pública de la nación y estas  
prescripciones de habitantes de B. que  
que ninguna prescripción de B. que  
se han dictado relativas a un B. que  
debe tener por objeto su B. que  
deben, como que antes bien consuel  
de sus principios y el B. que  
debe tener de B. que. Pero en B. que  
virtud y cuando la voluntad de B. que  
que se respeten las autoridades que  
de administrar justicia, B. que y B. que

tar discordias, poner en combustión los ánimos y hacer prosélitos contra el Gob[iern]o sorprendiendo en esta vez la credulidad de los Colonos, me ordena diga a V[uestra] S[eñoría] que no siendo las intenciones de S[u] E[xcelencia] otras, que las de hacer respetar las leyes en los gozes de una profunda paz y de una seguridad inalterable, desde luego pueden descansar y estar persuadidos los habitantes de Tejas de que ninguna providencia de cuantas se han dictado relativas a ese departamento tienen por objeto su decadencia, sino que antes bien consulta a sus progresos y al desarrollo de sus elementos de prosperidad. Que en tal virtud y siendo la voluntad de S[u] E[xcelencia] que se respeten las autoridades, que se administre justicia bien y cumplida

mente y que se castiguen los delincuentes para conservar el sosiego y proteger las empresas de aquellos habitantes merecedores de toda consideración, espera se entregarán los que han tratado de subvertir el orden y ponerlos a disposición de los Tribunales y por estos medios conservar ileso la tranquilidad pública, sin que los auxilios de la fuerza se hayan de emplear sino en caso necesario de resistencia o rebelión, pues al efecto se hacen por la Secretaría de Guerra las comunicaciones correspondientes al Comandante g[ene]ral de esos Estados. = Así mismo quiere S[u]E[xcelencia] diga a V[uestra] S[eñoría] que siendo del resorte del Gobierno general el establecimiento de Aduanas fronterizas, y otras medidas de seguridad y conveniencia pública para evitar el escandaloso fraude que arruina a la hacienda nacional y los giros mercantiles, aguarda se cumplan tan saludables disposiciones por aquellos habitantes cuya suerte está iden

81  
...y que se entreguen los documentos  
para asegurar la calma y proteger las  
propiedades de aquellos habitantes que  
se han visto en circunstancias de ser  
señalados por los Estados de rebelión al orden  
y ponerlos a disposición de los tribunales  
y por otros motivos consideren esta la trans-  
quilidad pública en que se encuentra de la  
paz en la que se encuentra para no ser  
necesario de suscribir y rebelión, que  
el objeto se sigue por la Secretaría de Pa-  
ria las comunicaciones correspondientes al  
Comandante en Jefe de sus Estados...  
...que se entreguen los documentos  
para asegurar la calma y proteger las  
propiedades de aquellos habitantes que  
se han visto en circunstancias de ser  
señalados por los Estados de rebelión al orden  
y ponerlos a disposición de los tribunales  
y por otros motivos consideren esta la trans-  
quilidad pública en que se encuentra de la  
paz en la que se encuentra para no ser  
necesario de suscribir y rebelión, que  
el objeto se sigue por la Secretaría de Pa-  
ria las comunicaciones correspondientes al  
Comandante en Jefe de sus Estados...  
...que se entreguen los documentos  
para asegurar la calma y proteger las  
propiedades de aquellos habitantes que  
se han visto en circunstancias de ser  
señalados por los Estados de rebelión al orden  
y ponerlos a disposición de los tribunales  
y por otros motivos consideren esta la trans-  
quilidad pública en que se encuentra de la  
paz en la que se encuentra para no ser  
necesario de suscribir y rebelión, que  
el objeto se sigue por la Secretaría de Pa-  
ria las comunicaciones correspondientes al  
Comandante en Jefe de sus Estados...

defendida con la seriedad y honor de  
la república a cuyos fines se discuten las  
que concierne en particular de que sea  
teniendo estas especies de objetos  
que se encuentran legítimos de tener  
ellos en esta parte que para las  
necesidades internas que para las  
particulares de las aldeas y de las  
ciudades, y que cuando se les tiene las  
que hay también en departamentos  
como algunas algunas de su vida  
y para favor de las mismas en sus  
por la integridad del territorio y  
de las mismas que se en pro de  
cial a otros inalienables bienes por  
son de una particularidad de la  
parada, si por ende, en particular  
de que depende la salvación de los  
las fortunas particulares como de la  
misma inalienable, salvando la que  
siones de los barbares por no tener  
y a fin de que el se haga subsistir

tificada con la prosperidad y honor de la República a cuyo fin se dictarán las que convengan, persuadidos de que no teniendo estas oficinas otro objeto que la recaudación legítima de derechos en nada pueden gravar los verdaderos intereses generales ni particulares de los Colonos, y demás vecinos, y que viendo S[u]E[xcelencia] a todos los que hoy pueblan ese departamento como mejicanos dignos de su singular favor, interesados en conservar la integridad del territorio y desechar cuanto pueda ser perjudicial a estos inestimables bienes propios de un patriotismo noble, y depurado, se promete cooperarán a ellos de que depende la salvación no sólo las fortunas particulares sino de la misma civilización estorbando las agresiones de los bárbaros, por ese lado. = Y a fin de que V[uestra] S[eñoría] haga extensivas

## REPÚBLICA MEXICANA

Primera Secretaría General  
de Estado  
Departamento del Exterior

Palacio nacional de México  
a [...] de [...] de 183[...]

estas miras verdaderamente paternas del Supremo Gobi[er]no y que los habitantes de Tejas puedan desimpresionarse de los falsos conceptos que hayan podido haber formado las sugestion[es] de los enemigos de nuestras glorias y engrandecimiento nacional, me ordena S[u] E[xcelencia] diga a V[uestra] S[eñoría] haga circular esta suprema orden por medio de las autoridades locales, y si fuere menester, despachando comisionados capaces de explicar estos sentimientos de conciliación y estimación exhortando a que de ninguna manera permitan se perturbe el orden público, y a la apre[he]nsión de los que lo intenten, y lo han intentado ya con tan pérfidas maquinaciones. = Dios y Libertad Méjico Agosto 1º de 1835 = Boni

82

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

PRIMERA SECRETARIA  
DE ESTADO.  
DEPARTAMENTO DEL EXTERIOR.

Palacio nacional de México

á de de 1863

estas cosas verdaderamente patrióticas del Siglo XIX y que los habitantes de Texas puedan ser impresionados de los hechos conmovedores que hagan parte de haber formado las suposiciones de las vicisitudes de nuestra gloria y engrandecimiento nacional, me ordena el C. de J. que haga circular esta suposición orden por medio de las autoridades locales, y si fuere necesario, despidiendo comisionados capaces de explicar estos sentimientos de conciliación y estimación invitando á que de ninguna manera permitan que perturban el orden público, y á la expresión de los que lo interceden, y lo han intentado ya con tan perjudiciales maquinaciones. Dios y Libertad alijas el punto 1.º de 1863. - Boni



lla. = S[eñ]or Encargado del poder ejecutivo del Estado  
de Coahuila y Tejas.

Es copia Méjico 7 de Agosto de 1835.

[José María] Ortiz Monasterio  
[Rúbrica]

Secretaría de Relaciones  
Departamento del Exterior

México 5 de enero de 1836

La guerra con los Colonos sublevados de Texas, es el objeto de mayor importancia que continúa ocupando la atención pública y la del Supremo Gobierno. Después de la fecha de mi última reseña ha tenido lugar la ocupación de la plaza de Bejar por aquellos rebeldes, que si bien es una pérdida, no tiene toda la importancia que ha querido darle los enemigos del orden así por que el General D[on] Martín Cos y toda la guarnición salieron de ella y han venido a reunirse con las tropas del Gob[iern]o que marchan sobre Texas, como por q[u]e éstas, en número de más de diez mil





hombres mandados en Gefe por el General Presidente D[on] Antonio López de Santa Anna recobrarán muy pronto aquella ciudad y escarmentarán a los que intentan imponer a los mejicanos y mancillar el honor nacional.

El Supremo Gob[iern]o se ocupa incesantemente en conservar y afianzar la tranquilidad en el interior de la república, proveer de toda clase de auxilios del ejército de operaciones de Texas, y en dictar cuantas medidas cree oportunas para asegurar el triunfo de las armas de la nación y que este produzca los resultados favorables q[ue] son de esperarse.

Dios

y Libertad.

José María Ortiz Monasterio [rúbrica].  
S[eñ]or Cónsul mejicano en  
N. Orléans

Y Libertad.

En la ciudad de  
Washington

Don Manuel de Mier y Terán  
St. Orleans.

## REPÚBLICA MEXICANA

Primera Secretaría General  
de Estado  
Departamento del Exterior

Palacio del Gobierno México  
a 30 de Junio de 1836

Nº 112.

El Sup[re]mo gobi[er]no ha recibido un convenio de armisticio celebrado con los pérfidos colonos de Tlaxas, y verá V[ost]ed en el Diario Oficial de 26 del corr[ien]te. El E[xe]lentísimo S[er]eno presidente Int[er]ino me previene llamar su atención a ese docum[en]to y los demás que le acompañan, p[ar]a que advierta p[or] ellos q[ue] firme en sus principios, consecuente con sus deberes y en obedecim[en]to de las Leyes ha visto con la mayor indignación q[ue] no convenia y lo ha reprobado, lo mismo q[ue] la conducta del g[ene]ral Filisola, a quien va a sujetarse a un consejo de guerra.

El gobi[er]no se promete los mejores resultados del celo, patriotismo, y actividad del g[ene]ral D[on] José Urrea q[ue] ya está a la cabeza del E[je]rcito de operaciones, y si la paz pública se conserva como hasta hoy en lo interior de la República, pues sólo la turba el movimiento revolucionario habido en Huajuapam,





muy pronto se escarmentará a los colonos de Tejas y se vindicará el honor nacional. V[sted] hará de estas noticias el uso conveniente p[ar]a desvanecer las q[ue] se propagan en contra de la Nación.

Dios y Libertad.

José María Ortiz Monasterio [rúbrica].

Sr. Cónsul Mejicano en N. Orléans.

REPÚBLICA MEXICANA

Primera Secretaría General  
de Estado  
Departamento del Exterior

Palacio de Gobierno General  
México 9 de enero de 1839

No. 6.

Por la nota de V[uestra] S[eñoría] n[úmer]o 164 de  
4 de Dic[iemb]re últ[im]o, queda enterado el  
E[xcelentísimo] S[eñ]or Presidente Int[er]in[im]o del  
fallecimiento de D[on] Lorenzo de Zavala, y lo  
aviso a V[uestra] S[eñoría] en contestación.

Dios y Libertad.

José María Ortiz Monasterio [rúbrica].



Palacio de Gobierno General  
México[...]*de*[...]183[...]

Nº21  
Reseña.

S[u] E[xcelencia] el general D[on] Ant[oni]o López de Santa Anna obtuvo al fin su libertad de poder de los sublevados en Tejas, y después de haber visitado la capital de los Estados del Norte, ha llegado a Veracruz el día 20 de corr[ien]te. El Supremo Gobierno al recibir la noticia de su arribo a la Repúb[li]ca ha recibido también la nota de S[u] E[xcelencia] y otros docum[en]tos q[ue] constan en el adjunto impreso, por los cuales se advierte q[ue] para conseguir su libertad no ha dado paso alguno como suponían sus enemigos, q[ue] comprometa su decoro ni el honor o integridad de la Nación. como así

**REPUBLICA MEXICANA.**

SECRETARIA DE ESTADOS  
DEPARTAMENTO DEL EXTERIOR.
PALACIO DEL GOBIERNO GENERAL  
MEXICO

A. U.  
 Nueva York  
 1845

Señor General Don J. Taylor  
 de la Armada de los Estados Unidos  
 en Nueva York.

Reciba usted de mi parte mis  
 saludos y mis deseos de que  
 todo le vaya bien.

Me permito decirle que he  
 recibido de V. U. una carta  
 de fecha 10 de Mayo último  
 en la que me dice que desea  
 saber si he recibido de V. U.  
 alguna noticia de la guerra  
 que se sigue en Texas.

Me permito decirle que he  
 recibido de V. U. una carta  
 de fecha 10 de Mayo último  
 en la que me dice que desea  
 saber si he recibido de V. U.  
 alguna noticia de la guerra  
 que se sigue en Texas.

Me permito decirle que he  
 recibido de V. U. una carta  
 de fecha 10 de Mayo último  
 en la que me dice que desea  
 saber si he recibido de V. U.  
 alguna noticia de la guerra  
 que se sigue en Texas.

Me permito decirle que he  
 recibido de V. U. una carta  
 de fecha 10 de Mayo último  
 en la que me dice que desea  
 saber si he recibido de V. U.  
 alguna noticia de la guerra  
 que se sigue en Texas.

... y tanto por haberse  
retirado a la vida doméstica  
solo por ser una de las pocas  
mujeres y algunas solteras y  
de las pocas que han trabajado  
de ha da de algunas mujeres  
constituciones

Una filia de una que  
ha puesto tras de sí los  
documentos de la vida.  
Santa Ana me recuerda  
rango completamente  
al Supremo G. P. y se  
cumple en la historia  
con el resultado de pro-  
ceso al reconocimiento  
de la independencia por  
la España y de este modo  
se paga el impuesto por  
la libertad y la  
Santísima Cruz de  
los Andes al Dios

mismo q[ue] siendo su intención retirarse a la vida doméstica sólo tomará las armas en sostén y defensa del orden y de las leyes que la República se ha dado últimamente p[ar]a constituirse.

Este feliz suceso que ha p[ue]sto término a los padecimientos de S[u] E[xcelencia] el gen[eral] Santa Anna causa la mayor complacencia al Supremo Gob[ierno] y se le aumenta la satisfacción del resultado próximo del reconocimiento de la Independencia por la España, y q[ue] este acto se haya certificado por su Santidad el Sumo Pontífice de cuyos sucesos trataban el Diario

de ayer y el corr[e]jo impreso que es también adjunto.

La paz interior se conserva y consolida pues la insignificante invasión en Chiapas por el faccioso Gutiérrez, y el obramiento de otras pequeñas partidas que la buscaban momentáneam[en]te desaparecerán muy pronto a merced de las eficaces medidas del Gobierno que se desvela por mantener la tranquilidad para q[ue] la nueva constitución, desarrollando su benéfica influencia, haga prosperar a la República y la conduzca a su engrandecimiento.

La Escuadra Mexicana se halla ya en Matamoros dispuesta a bloquear los puertos de Tejas, y con





tribuir así al exterminio de aquellos facciosos y aventureros. Todo lo que comunico a U[sted] para los efectos q[ue] le están prevenidos.

Dios y libertad.

José María Ortiz Monasterio [rúbrica].

S[eñ]or Cónsul Mexicano en  
Nueva Orleáns.